

RAD: 13-182376- -6	FECHA: 2014-12-04 17:41:18
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

Abogado(a)/Señor(a)
MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO

Asunto:	Radicación:	13-182376- 6
	Trámite:	11
	Evento:	378
	Actuación:	519
	Oficio:	15180
	Folios:	5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2012/051638				
Fecha de Presentación Internacional	01/02/2012				

Descripción:	Rad. N° 13-182376--00000-0000	1/Agosto/2013
Reivindicaciones:	Rad. N° 13-182376--00000-0000	1/Agosto/2013
	Rad. N° 13-182376--00001-0000	5/Agosto/2013
Dibujos:	Rad. N° 13-182376--00000-0000	1/Agosto/2013
Prioridad:	CE PCT/EP2011/051513	3/Febrero/2011
	CE PCT/EP2011/051512	3/Febrero/2011
	CE PCT/EP2011/051511	3/Febrero/2011
	CE 11158945.3	21/Marzo/2011
	CE11178945.9	25/Agosto/2011

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las

reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: “MÉTODOS DE CONTROL DE PLAGAS EN LA SOJA”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de nuevos métodos para proteger los cultivos de soja contra las chinches, especialmente, donde las chinches son resistentes a los métodos actuales.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona 3 métodos para la protección de cultivos de soja.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 01 P 7/04 // A 01 N 43/80.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

El uso de las reivindicaciones 2 y 7 a 16 no son patentables, de acuerdo con el Art 14.

Las Reivindicaciones 1, 4 y 5 corresponden a métodos donde se dejan actuar el compuesto reivindicado sobre pestes animales, cultivos o semillas:

- *Reivindicación 1:* Un método que comprende aplicar a un cultivo de plantas de soja, al locus de dichas plantas o a su material de propagación un compuesto de la fórmula I.
- *Reivindicación 4:* Un método que comprende aplicar a un cultivo de plantas de soja, al locus de dicha planta o a su material de propagación un compuesto de la fórmula II.
- *Reivindicación 5:* Un método que comprende aplicar a un cultivo de plantas de soja, al locus de dichas plantas o a su material de propagación un compuesto de la fórmula III.

Es evidente que las llamadas etapas de “*aplicar a un cultivo de plantas de soja, al locus de dichas plantas o a su material de propagación*” (Reiv. 1, 4 y 5), corresponde a la forma de usar los compuestos de Formula I, II o III, aunque en los respectivos preámbulos se reclame como métodos. Se le aclara al solicitante que un método cuya única etapa corresponde a una aplicación, dicha aplicación es un uso.

Por lo tanto dichos Métodos de las Reivindicaciones 1, 4 y 5 y sus respectivas reivindicaciones independientes no son patentables de acuerdo con el artículo 14.

5. De la solicitud de patente

Título

El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque es muy amplio y no permite diferenciar la invención del estado de la técnica, por lo cual se sugiere al solicitante hacer la corrección necesaria.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Los métodos de las reivindicaciones 11-13, se encuentran definidos en función del microorganismo que tratarían lo cual es una manera inapropiada de definir una reivindicación de este tipo, se le recuerda q las reivindicaciones del tipo método se caracterizan por etapas y características de las mismas, así entonces se requiere al solicitante que elimine tales reivindicaciones.

La reivindicación 14 define compuestos como neonicotinoides, piretroides, estrobilurinas, triazoles y carboxamidas y los cuales son muy amplio y darían la posibilidad de múltiples composiciones que a su vez no demuestran un efecto técnico probado, lo cual daría lugar a una conclusión especulativa sin haber resultados que la

sustenten, se requiere entonces elimine esta reivindicación, así mismo considere estas apreciaciones para la reivindicación 16.

6. Unidad de invención (Art 25 D 486)

La solicitud no cumple con el requisito de unidad de invención porque se refiere a 4 grupos inventivos. Los grupos inventivos están definidos por las siguientes características esenciales:

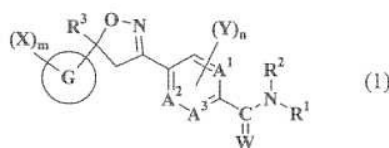
- 1° Método para Aplicar Compuesto de Fórmula I Reiv. 1-3 y 13-11.
- 2° Método para Aplicar Compuesto de Fórmula II: Reiv. 4, 9 y 11-16
- 3° Método para Aplicar Compuesto de Fórmula III: Reiv. 5-8, 9-10 y 11-16
- 4° Compuestos de Fórmula A: Reiv. 17

Se sugiere presentar las solicitudes divisionales que considere necesarias, o limitar la solicitud inicial a una sola invención, eliminando de ella las otras invenciones.

7. Determinación del Estado de la Técnica

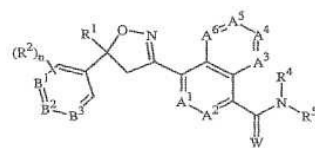
El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de la cual se invoca prioridad, es decir, el 3 de Febrero de 2011. Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	US2007066617	Isoxazoline-substituted benzamide compound and pesticide	22/Marzo/2007
D2	US2010234219	Isoxazolines for Controlling Invertebrate Pests	16/Septiembre/2010
D3	US2010254959	NAPHTHALENE ISOXAZOLINE INVERTEBRATE PEST CONTROL AGENTS	7/Octubre/2010
D4	US2010279999	INSECTICIDAL COMPOUNDS	4/Noviembre/2010

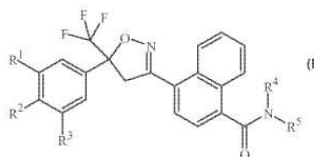


El documento D1¹ divulga compuestos de formula (1) lo contienen. (Ver Resumen).

y pesticidas que



El documento D2² divulga Compuestos de formula (1) describen composiciones que contienen los compuestos de Fórmula 1 y los métodos para controlar una plaga de invertebrados que comprenda contactar la plaga de invertebrados o su entorno con una cantidad biológicamente eficaz de un compuesto o una composición de la invención. (Ver resumen).



El documento D3³ divulga compuestos de formula I donde los sustituyentes significan como se ve en el respectivo documento, también se describen composiciones que contienen los compuestos de Fórmula 1 y los métodos para controlar una plaga de invertebrados que comprenda

1[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20070322&CC=US&NR=2007066617A1&KC=A1)

DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20070322&CC=US&NR=2007066617A1&KC=A1

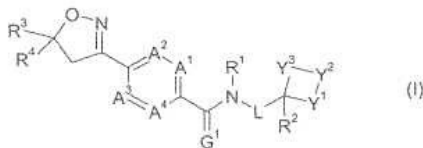
2[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20100916&CC=US&NR=2010234219A1&KC=A1)

DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20100916&CC=US&NR=2010234219A1&KC=A1

3[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2010254959A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20101007&DB=EPODOC&locale=en_EP)

CC=US&NR=2010254959A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20101007&DB=EPODOC&locale=en_EP

contactar la plaga de invertebrados o su entorno con una cantidad biológicamente eficaz de un compuesto o una composición de la invención. (Ver Resumen).



El documento D4⁴ divulga un compuesto de fórmula I, así mismo se refiere a procedimientos e intermedios para preparar compuestos de fórmula (I), para insecticidas, acaricidas, molusquicidas y composiciones nematocidas que los comprenden y a los métodos de usarlas para combatir y controlar insectos, ácaros, moluscos y plagas de nematodos.. (Ver resumen).

8. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

A pesar que por estar la invención enfocada en métodos de aplicación, en caso que el solicitante cambie el objeto de invención a los compuestos de Formula I, II y III, se le informas que los grupos inventivos estarían afectados por Nivel Inventivo por los siguientes documentos

Grupo Inventivo	Documento del Estado de la Técnica	Requisito que Afecta
1	D1	Nivel Inventivo
2	D2 y D3	Nivel Inventivo
3	D4	Nivel Inventivo
4	D1 o D2 o D3 o D4	Nivel Inventivo

Así entonces, aunque el solicitante indique que realiza los siguientes cambios (que se mencionaran a continuación), la solicitud se afectaría de la siguiente manera:

- Grupo Inventivo 1 y D1: En caso que el solicitante modifique el grupo inventivo al Compuesto de Formula I, D1 divulga Compuesto de Formula (I) [Párr. 0008], la tabla 8 Pág. 89 muestra el compuesto 2-054 (idéntico a Iy) y en la Tabla 11 Pág. 96 muestra el compuesto 5-151, así entonces estas referencias afectan directamente al Grupo Inventivo 1.
- Grupo Inventivo 2 y D2-D3: En caso que el solicitante modifique el grupo inventivo al Compuesto de Formula II, D2 describe compuestos de fórmula (1) [Párr. 4-25] y D3 describe además el uso de dichos compuestos para el control de plagas de invertebrados en entornos agronómicos ([Pág. 1, Párr. 1]. así entonces estas referencias afectan directamente al Grupo Inventivo 2.
- Grupo Inventivo 3 y D3: En caso que el solicitante modifique el grupo inventivo al Compuesto de Formula III, D3 da a conocer compuestos de fórmula (1) [Pág. 1-7]. Muchos de los compuestos preferidos mostrados en la Pág. 33, Tab. A, corresponde a los compuestos de la reivindicación 10 de la aplicación actual divulga así entonces estas referencias afectan directamente al Grupo Inventivo 3.
- Grupo Inventivo 4 y D4: Sin presentar modificación alguna, los documentos D1 o D2 o D3, bajo los mismos párrafos señalados, afectaría el objeto de la reivindicación 17 o Grupo Inventivo 4.

De esta manera la presente solicitud en conjunto o ya sea en solicitudes divisionales, no presentarían nivel inventivo.

9. Conclusión

⁴[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20101104&CC=US&NR=2010279999A1&KC=A1)

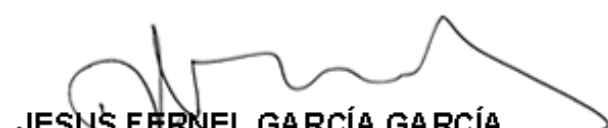
DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20101104&CC=US&NR=2010279999A1&KC=A1

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JESUS FERNEL GARCÍA GARCÍA
Director de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-12-09

Elaboró: Jhonattan Sanchez Sanchez
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza